

CALAMA,
Febrero 10 de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 261.- /
VISTOS:

El Memorándum Interno N° 098/2012, de fecha 13 de Enero de 2012 de la Asesoría Jurídica de este Municipio; CODELCO y GABY en su política de acercamiento constante con la comunidad y en la búsqueda de consolidar su Responsabilidad Social, han desarrollado su trabajo con entidades representantes de la misma y con el objetivo de continuar cooperando en su que hacer y fortalecimiento en la Calidad de Vida de los vecinos, dentro del marco de su compromiso en apoyar e implementar una mejor relación con la población y de esta forma desarrollar en forma sustentable sus Planes de Negocio, en armonía con su entorno; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 098/2012, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el Convenio, de fecha 27 de Diciembre de 2011, suscrito entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES NORTE y MINERA GABY SpA"**, mediante el cual, CODELCO y GABY se incorporan como asociados de la actividad programada por la Municipalidad de Calama, en lo que respecta a los fuegos artificiales de fin de año, para lo cual realizarán una remesa por única vez.

2°.- En virtud a lo señalado en el punto 1° precedente, CODELCO se compromete al financiamiento de la actividad de la Municipalidad con la suma de \$ 17.850.000.- (Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos), que corresponden a todos los gastos e impuestos a que diere lugar el convenio y será transferida por Codelco a la Municipalidad de Calama, contra factura de gastos hasta el monto antes descrito, una vez que se encuentre totalmente tramitada la aprobación del convenio y según la siguiente Distribución:

Cargos	Distribución	Datos de Facturación
División Chuquicamata	\$ 7.140.000.-	Corporación Nacional del Cobre de Chile Div. Chuquicamata RUT N° 61.704.000-K. Dirección Avda. 11 Norte N° 1291- Villa Exótica- Edificio Institucional Calama, Minería.
División Radomiro Tomic	\$ 7.140.000.-	Corporación Nacional del Cobre de Chile Div. Radomiro Tomic RUT N° 61.704.000-K. Dirección Avda. 11 Norte N° 1291- Villa Exótica-Edificio Institucional Calama, Minería.
División Ministro Hales	\$ 3.570.000.-	Corporación Nacional del Cobre 61.704.000-K Huérfanos 1270 Santiago Rubro: Gran Minería Fono: 6903810
Valor Total	\$ 17.850.000.-	

(Cont. Decreto Alcaldicio General N°....., de fecha 10 de Febrero de 2012).

3°.- En este mismo acto, Minera GABY se compromete al financiamiento de la actividad de la Municipalidad con la suma de \$ 2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos), que corresponden a todos los gastos e impuestos a que diere lugar el convenio y será transferida por Gaby a la Municipalidad de Calama, contra factura de gastos hasta el monto antes descrito, una vez que se encuentre totalmente tramitada la aprobación del convenio.

Cargos	Distribución	Datos de Facturación
Minera Gaby	\$ 2.380.000.-	Minera Gaby SpA, 76.152.363-5, Huérfanos 1270 Santiago, Minería.

4°.- En virtud al Convenio, la Ilustre Municipalidad de Calama, se compromete a realizar las siguientes Acciones:

5. Administrar los recursos entregados, siendo de su responsabilidad el seguimiento de las acciones destinadas a la ejecución, según los objetivos, líneas principales, actividades, seguros y metodología a emplear.
6. Presentar a Codelco y Gaby, las facturas conforme a la distribución establecida en el artículo cuarto y quinto del Convenio.
7. Certificar la recepción de los recursos y destinarlas al cumplimiento del objeto del Convenio con la obligación expresa de rendir cuenta de ello.
8. Dentro del plazo previsto en la cláusula Octava, la Ilustre Municipalidad de Calama hará entrega a Codelco y/o a Minera Gaby, de un Informe Técnico Final que contenga todos los documentos y requerimientos necesarios para las evaluaciones de las actividades que comprende el presente convenio, haciendo expresa mención de sus resultados, que permitan el cierre administrativo y finiquito de los fondos entregados por Codelco y Minera Gaby, adjuntando todos los respaldos de las actividades realizadas, mediante boletas y/o facturas correspondientes y demás antecedentes que den cuenta de éstas.

5°.- La Ilustre Municipalidad de Calama exime total y absolutamente a la Vicepresidencia Operaciones Norte, a cada una de las Divisiones que la conforman y a Gaby de cualquier responsabilidad en la administración de los recursos económicos que se indican en la cláusula cuarta del Convenio. De la misma manera exime a Codelco, a la Vicepresidencia de Operaciones Norte y cada una de las citadas Divisiones, y a Gaby de cualquier daño o perjuicio que pudiere derivar de la actividad que se financia en virtud del Convenio, ya sea que afecte a personas o bienes.

6°.- El Convenio comenzó a regir desde la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Marzo de 2012.

archívese. Anótese, comuníquese, cúmplase, notifíquese y

FIRMADO: **MARIO MONTECINOS RODRÍGUEZ, Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Calama.**
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica; Corporación Nacional del Cobre de Chile Div. Chuquicamata; Corporación Nacional del Cobre de Chile Div. Radomiro Tomic; Corporación Nacional del Cobre, Div. Ministro Hales; Minera Gaby; Subdepto. Seguridad; Transparencias; SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.